

PROPUESTAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y AUTONÓMICAS DE 2023 REIVINDICACIÓN DE LA BUENA MUERTE COMO VALOR SOCIAL

- **La buena muerte es un valor social, resultado del ejercicio de los derechos al final de la vida:**
 - Al **alivio del sufrimiento** con unos cuidados paliativos respetuosos con la voluntad de la persona.
 - A que se respete su voluntad expresada en el **Testamento Vital**.
 - A una **muerte asistida** mediante la eutanasia o el suicidio asistido.
- **Todos los partidos políticos pueden contribuir a su reconocimiento y desarrollo, obteniendo rédito electoral por ello.** Para ello, las propuestas deben ajustarse a las distintas capacidades normativas y de influencia social de cada agente político. Algunas propuestas son asumidas por todos los partidos políticos.

A nivel estatal: Partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados:

- **Recuperar el consentimiento por representación** derogando la reforma que la Ley 26/2015 (de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia) realizó **en el artículo 9 de la Ley 41/2002** de autonomía del paciente. Por ejemplo, promover mediante proposiciones de ley, preguntas al ejecutivo (Presidente del Gobierno y Ministro/a de Sanidad) o cualquier otro procedimiento parlamentario, la redacción original de 2002.

A nivel autonómico:

1. **Promover el Testamento Vital** (TV, Voluntades Anticipadas, Instrucciones Previas, etc.)
 - **Difundir el TV en la población**, con campañas institucionales (cartelería en centros públicos, especialmente sanitarios, medios de comunicación, webs, redes sociales, etc.).
 - **Establecer protocolos de información del TV** a todas las usuarias del sistema sanitario, en especial a las personas en riesgo de pérdida de capacidad.
 - **Facilitar los trámites para firmar y registrar el TV** (también telemático), incluyendo los centros socio-sanitarios y todos los registros públicos de las administraciones (ventanilla única).
 - **Garantizar el acceso profesional al registro de TV**, con un icono específico en la historia clínica digital.
 - **Tomar medidas de cohesión e igualdad del TV en todo el Estado**, a través del Consejo Interterritorial del Ministerio de Sanidad, adoptando las que han funcionado en otras CCAA (difusión, información, trámites y acceso).

2. Garantizar el desarrollo de la Ley Orgánica 3/2021 de regulación de la eutanasia (LORE).

- **Difusión** de la eutanasia y del resto de derechos al final de la vida como elementos esenciales de la buena muerte, como valor social.
- **Formación de profesionales** sobre la LORE: “medidas de divulgación y formación por parte del Departamento de Salud, abandonar la actitud paternalista (donde el profesional sanitario decide en qué momento el paciente está realmente sufriendo o si tiene que seguir más tratamientos o no) con el fin de ser leales con los valores y decisiones que competen a los pacientes (los únicos que pueden decidir sobre la limitación terapéutica o sobre si su grado de sufrimiento les hace percibir su vida poco digna)” (Comisión de Garantía y Evaluación de Catalunya, memoria anual).
- Desarrollar un **modelo de profesionales referentes** en eutanasia, capaces de apoyar a los profesionales que lo requieran y un **protocolo de actuación ante una solicitud de eutanasia para cada centro sanitario o socio-sanitario** público o privado.
- Obligar a los **objetores de conciencia** a cumplir la Ley, apartándose del proceso asistencial de eutanasia, sin entorpecer su tramitación. Formar y apoyar a los **objetores de conveniencia** para que se sientan seguros y capaces de comprometerse con sus pacientes mediante la prestación de ayuda para morir.
- **Agilizar los trámites** y acortar los plazos (no llegar a los máximos que establece la LORE).
- Utilizar **herramientas administrativas** como el apartado de eutanasia en la historia digital, o el repositorio de documentos sobre la LORE, formularios auto-rellenables que se archiven en la historia, etc.
- **Evaluar la verificación previa** de la Comisión de Garantía y Evaluación (CGE), en comparación con otras CCAA y entre los miembros de una misma CGE.
- Dotar a la CGE de una **unidad administrativa** con capacidad de apoyar a la CGE, a los profesionales y a la ciudadanía (página web, preguntas frecuentes, formularios a disposición de quien los solicite, contacto por correo electrónico y telefónico, memoria anual, etc.). Informar a la ciudadanía y a organizaciones sociales como DMD sobre la marcha de la LORE.
- **Evaluar el funcionamiento de la LORE** por territorios.
- Exigir al Ministerio la adquisición del **medicamento necesario para el suicidio asistido**.

3. Promover y evaluar la implicación de las personas profesionales sanitarias y socio-sanitarias en los derechos y cuidados al final de la vida, no solo de medicina, sino también de administración, enfermería, psicología y trabajo social, incluyendo el TV como un indicador más de calidad asistencial.

4. Desarrollar el Observatorio de la Muerte Digna, un organismo técnico multidisciplinar con los siguientes objetivos:

- Investigar, desde un punto de vista integral o bio-psico-social, la calidad de la muerte en su territorio.
- Promover y evaluar el ejercicio de los derechos al final de la vida de la ciudadanía.
- Vigilar el cumplimiento de estos derechos, de las leyes de muerte digna y proponer medidas para mejorar la calidad de la muerte.

A nivel municipal:

Promover una cultura de la muerte digna. Situar la buena muerte como un objetivo y un valor social (buscarle un hueco y anotarla en la agenda).

1. **Pedagogía de la muerte digna: difusión de los derechos sanitarios al final de la vida (paliativos, TV y eutanasia):**
 - **Campañas** con cartelería en espacios públicos (ej.: Navarra); artículos, reportajes e infografías en medios de comunicación locales (prensa, emisoras, etc.), páginas webs y redes sociales.
 - **Actos públicos** informativos, talleres a grupos profesionales específicos, coloquios, etc.; en los que dar y recibir información sobre el ejercicio de estos derechos.
 - **Oficina de asesoramiento sobre la muerte digna**, un espacio integrado en los servicios municipales que ofrece información personal sobre cuidados al final de la vida, TV y eutanasia.
2. **Observatorio de la muerte digna** de ámbito municipal, con atención permanente a la realidad local, evaluando la normativa autonómica (leyes de muerte digna, testamento vital...) y estatal (ley de autonomía del paciente, ley de eutanasia), para denunciar sus incumplimientos y proponer mejoras.